MEMORANDO

Bogotá, D.C, 18 de Mayo de 2020

PARA: ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica Oficina Asesora de Jurídica

DE: FRANCY YOBANNA MORALES ACOSTA
DIRECTORA DE FOMENTO Dirección de Fomento

ASUNTO: Estudio y Documentos Previos 273 de 2020

De manera atenta para revisión y comentarios ESDOP 273 de 2020 cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para apoyar la consecución, análisis e interpretación de información necesaria para la implementación, programación, seguimiento y evaluación del plan de acción de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa; al igual que la estructuración y desarrollo de estrategias que permitan orientar la toma de decisiones de inversión, sostenibilidad y reactivación del sector cultura, recreación y deporte."

Gracias

Documento firmado electrónicamente por:

Francy Yobanna Morales Acosta , DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 18-05-2020 15:22:20

Proyectó: Luz Elena Chang Pabón - Dirección de Fomento

6208eb8adf5709b066f3a88b42c46c483dbf3ae3b7b233a6eb34810441017590

A continuación presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 037 de 2017 modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y consagra en su artículo 2 que esta entidad tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con otras entidades del Distrito.

Establecen los literales f), i), j) y o) del artículo 3 del mismo Decreto, que esta entidad tiene como funciones las siguientes:

"f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital.

i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.

j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas."

De acuerdo con el artículo 5 del mismo Decreto, es función del Despacho de la SCRD, entre otras: "Formular y adoptar de manera articulada las políticas, planes, programas y proyectos en los campos del arte, la cultura, el patrimonio cultural, la recreación, el deporte y la actividad física del Distrito Capital."

Adicionalmente, el artículo 10 del citado Decreto señala que son funciones asignadas a la Subsecretaría de Gobernanza, entre otras, "definir las estrategias y mecanismos para articular el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sectoriales de arte, cultura, patrimonio, deporte, recreación, actividad física en el contexto del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de las directrices del Despacho de la Secretaría, y; dirigir los procesos de diseño, formulación y puesta en marcha de la política de emprendimiento e industrias culturales y creativas del Distrito Capital".

Bajo esta línea, la SCRD en el marco de sus funciones formuló la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (PPDECC) que tiene como objetivo: "Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la economía cultural y creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038".

La PPDECC inició la fase de agenda pública en el año 2017, con el objetivo de conocer las necesidades de los agentes del sector. Durante esta fase se realizaron 20 talleres territoriales, 40 encuentros sectoriales y poblacionales, así como entrevistas y socializaciones en instancias administrativas de carácter público. Lo anterior, permitió identificar las principales necesidades y potencialidades asociadas a la economía cultural y creativa en Bogotá. En total se consultaron más de 4 mil agentes del ecosistema.

Durante el 2018 se desarrolló la fase de diagnóstico, en la cual se analizaron los resultados de la fase de

agenda pública, y se identificaron cinco puntos críticos que la Política debería abordar: (i) ausencia de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas en el territorio; (ii) falta de competencias y capacidades empresariales y de negocios de los agentes culturales y creativos; (iii) insuficientes e inadecuadas fuentes de financiación para su desarrollo y crecimiento; (iv) bajos niveles de articulación intersectorial y cooperación interdisciplinaria, que dificulta, entre otras cosas, la circulación de bienes y servicios culturales y creativos; y (v) ausencia de información continua que permita analizar y comprender el contexto en el que se desarrollan cada uno de los sectores asociados a la economía cultural y creativa, así como su contribución al desarrollo cultural, social y económico de la ciudad.

A partir de los lineamientos de la "Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito" (Alcaldía de Bogotá, 2017), se elaboró un Plan de Acción donde se establecieron las apuestas intersectoriales para dar cumplimiento al objetivo de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa. Adicionalmente, a partir de los factores estratégicos identificados, se establecieron como objetivos específicos: 1. Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas; 2. Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo; 3. Ampliar los mecanismos de apoyo financiero dirigidos a los agentes del sector; 4. Apoyar las estrategias de ampliación de mercado; y 5. Promover líneas de gestión de conocimiento.

La Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa fue aprobada mediante Documento CONPES D.C. No. 02, publicado en el Registro Distrital No. 6643 del 26 de septiembre de 2019, y para 2020, la SCRD requiere continuar coordinando su implementación y hacer seguimiento al cumplimiento de todas las acciones concertadas en su plan de acción.

Para 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte debe continuar con el ciclo de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa. Por esta razón, con el objetivo de desarrollar todas las acciones concertadas en el plan de acción, debe liderar su seguimiento y evaluación según los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Para el efecto, debe revisar y ajustar las fichas técnicas de los indicadores de resultado e indicadores de producto, y cuando así sea requerido, digitalizarlas en la plataforma del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

Adicionalmente, debe plantear una estrategia de programación, determinada en una línea de tiempo, que permita implementar las acciones necesarias para recolectar información asociada a las metas establecidas, para cada uno de los productos concertados con las entidades distritales. Así mismo, debe reportar el progreso de la política y generar alertas tempranas sobre el cumplimiento de metas, así como, el impacto y los efectos sociales y económicos de la política, permitiendo generar recomendaciones para su ejecución.

Con miras a cumplir esta tarea, la SCRD debe de una parte, acompañar el avance en la ejecución de los productos y resultados al interior de la entidad, y de la otra, articularse inter institucionlamente con las 6 entidades co responsables de su implementación. Esto implica, una interacción permanente con las siguientes entidades:

- Fundación Gilberto Alzate Avendaño
- Instituto Distrital de las artes IDARTES
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría Distrital de Educación

Complementario a esta tarea, y debido a la situación de emergencia oasionada por el COVID 19, la SCRD

debe fortalecer el diseño y ejecución de proyectos estratégicos que tengan un impacto en el desarrollo del sector cultura, recreación y deporte. En primer lugar, debe acompañar la formulación de estrategias que permitan mitigar el impacto negativo generando el desarrollo sostenible de las actividades económicas del sector, y en segundo lugar, impulsar la reactivación económica del sector. En este sentido, debe responder a los requerimientos que se presenten y fortalecer el diseño y estructuración de estrategias que permitan conocer y entender los fenómenos económicos del sector y orientar la toma de decisiones de inversión, al igual que generar herramientas para la formulación de políticas, planes y programas sectoriales que mitiguen el impacto causado por el COVID-19. Esto también generará instrumentos para la reactivación económica.

En ese sentido, se considera fundamental implementar y fortalecer una estrategia que permita orientar la toma de decisiones y construir las medidas necesarias para mitigar y reactivar el sector cultura. Lo anterior va a permitir: (i) diseñar las medidas necesarias que propendan por el bienestar social, cultural y económico de los agentes del sector; (ii) construir escenarios realistas para la formulación de nuevos proyectos; (iii) disponer de cifras para la formulación de políticas públicas; (iv) facilitar la planificación estratégica en las organizaciones y empresas, con el objetivo de incrementar la productividad; (v) incluir dentro de la agenda pública la necesidad de construir mecanismos que potencien las actividades propias del sector; y (v) hacer seguimiento y evaluar la incidencia de las política públicas, programas y proyectos a ejecutar, en el ecosistema cultural y creativo.

Con este contexto y con el propósito de efectuar el seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, así como para apoyar los procesos estratégicos de la entidad para la el diseño y estructuración de planes, programas y proyectos estratégicos que respondan a la realidad actual del sector, se requiere un profesional en el áreas de economía, finanzas o afines, con maestría y con dos (2) años de experiencia profesional que apoye la consecución, análisis e interpretación de información necesaria para la implementación, programación, seguimiento y evaluación del plan de acción de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa; al igual que la estructuración y desarrollo de estrategias que permitan orientar la toma de decisiones de inversión, sostenibilidad y reactivación del sector cultura, recreación y deporte.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de los mismos, se puede consultar en el documento adjunto a los presentes estudios y documentos previos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, la entidad tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, los siguientes items y especificaciones tecnicas:

Descripción	Cantidad
SERVICIOS PROFESIONALES	1
Especificación: Profesional en el áreas de economía, finanzas o afines, con maestría y con dos (2) años de experiencia profesional. UNSPSC:80111701	

Anexar estudios licencias ó aprobaciones que sean necesarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se celebra dando aplicacion a lo previsto en el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Numeral 4 , literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar la consecución, análisis e interpretación de información necesaria para la implementación, programación, seguimiento y evaluación del plan de acción de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa; al igual que la estructuración y desarrollo de estrategias que permitan orientar la toma de decisiones de inversión, sostenibilidad y reactivación del sector cultura, recreación y deporte.

Plazo: SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Presupuesto estimado: $57,766,520.00

Pagos no determinados:

No aplica

Forma de Pago

No.	Tipo de pago	Condicion de pago	Porcentaje	Valor
8	PARCIAL	CERTIFICACIÒN DE CUMPLIMIENTO Y PRESENTACION DE INFORME	0	$8,252,360

Descripción pago:

La SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA la suma de Cincuenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Veinte Pesos M|Cte ($57.766.520.00) incluidos todos los tributos del orden nacional, territorial y costos a que haya lugar, correspondientes a honorarios mensuales de Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta pesos M|Cte ($8.252.360), en pagos mensuales vencidos liquidados en forma proporcional a los días de servicio prestados en el respectivo mes. Para estos efectos, se tendrá como referente meses de 30 días.

Parágrafo Primero: Los cortes para pago se realizarán el último día de cada mes. Los pagos se realizarán dentro del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Parágrafo Segundo: El trámite del pago se iniciará previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (informe del período correspondiente, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales y factura, si aplica). Para el último pago, se requerirá que el contratista adjunte, además, el formato "Lista de Verificación de Entrega de Elementos y Documentos por Terminación del Contrato", debidamente diligenciado.

Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más tardar el primer día hábil del mes siguiente al que prestó el servicio.

Obligaciones especiales del contratista

1 Apoyar y acompañar en la consecución, análisis e interpretación de información necesaria para la implementación, programación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

2 Apoyar y acompañar la generación y análisis de reportes del plan de acción de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

3 Apoyar y acompañar en la estructuración e implementación de productos y resultados, de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

4 Apoyar a la SCRD en la articulación interinstitucional y sectorial necesaria para el seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa y de las acciones estratégicas necesarias para la reactivación económica del sector cultura, recreación y deporte.

5 Apoyar y acompañar en la conceptualización, estructuración y desarrollo de estrategias que permitan conocer y entender los fenómenos económicos del sector cultura, recreación y deporte, así como orientar la toma de decisiones de inversión, sostenibilidad y reactivación.

6 Apoyar la elaboración de documentos y comunicaciones, asociados a la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, y a las estrategias de inversión, sostenibilidad y reactivación del sector cultura, recreación y deporte.

7 Apoyar la gestión administrativa necesaria para la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, y a las estrategias de inversión, sostenibilidad y reactivación del sector cultura, recreación y deporte.

8 Participar conforme a las políticas determinadas por la Secretaría en los eventos o encuentros de carácter local, nacional e internacional relacionados con el objeto y las obligaciones del contrato, en que la Secretaría deba intervenir.

9 Realizar los desplazamientos requeridos para el desarrollo del objeto y obligaciones del contrato según sea acordado.

10 Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución contractual.

11 El cumplimiento de las normas de bioseguridad contempladas en la Resolución 227 y adicionales o las que surjan en relación con las medidas de protección COVID - 19.

12 PRODUCTOS

1. Metodología de trabajo y plan de acción para la ejecución del objeto contractual, concertado con el supervisor.

2. Documento marco que consolide las actividades de programación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

3. Documento marco que consolide las estrategias estructuradas y desarrolladas para conocer y entender los fenómenos económicos del sector cultural, recreativo y deportivo, así como para orientar la toma de decisiones de inversión, sostenibilidad y reactivación.

4. Una bitácora de participación en eventos o encuentros relacionados con el objeto del contrato.

Obligaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

1 EFECTUAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR QUE DESIGNE.

2 PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO Y CONDICIONES PACTADAS, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.

3 ASUMIR Y PAGAR EL VALOR DE LA COTIZACIÓN A LA ARL MES VENCIDO, CUANDO LA AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA SEA POR RIESGO IV O V.

4 LIQUIDAR EL CONTRATO EN CASO DE SER NECESARIO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 019 DE 2012.

5 CUMPLIR, A TRAVÉS DEL GRUPO INTERNO DE RECURSOS HUMANOS, CON LAS NORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 1273 DE 2018.

Forma, Tipo de Contratación y causal:

CONTRATACION DIRECTA	**PRESTA_SERVICIO_PROFESI**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTÍCOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Obligaciones especiales del supervisor

1 Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.

2 Enviar a los correos soporte.sistemas@scrd.gov.co y soporte.orfeo@scrd.gov.co, los datos del contratista para la creación de la cuenta de correo y la cuenta de usuario de ORFEO.

3 Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.

4 Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

5 Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

6 Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.

7 Informar a la Oficina Asesora de Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.

8 Expedir las certificaciones a que haya lugar.

9 Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.

10 Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al del corte y gestionar los respectivos pagos.

11 Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para el trámite de afiliación a la ARL podrá remitir un correo a recursos.humanos@scrd.gov.co, solicitando información sobre el proceso que se debe adelantar.

12 Verificar que el contratista deje al día todos los documentos a su cargo en la herramienta ORFEO, o al archivo correspondiente, así como en el correo electrónico.

13 Solicitar, a la terminación del contrato, la cancelación de la cuenta de correo electrónico, así como la de ORFEO a soporte.sistemas@scrd.gov.co y soporte.orfeo@scrd.gov.co

14 Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.

15 Recibir del contratista la "Lista de Verificación de Entrega de Elementos y Documentos por Terminación del Contrato", debidamente diligenciado.

16 Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.

17 Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."

18 Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e interventoría y liquidación de la SCRD.

19 Publicar en la plataforma SECOP II la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual cuando estos se suscriban.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Análisis de riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de riesgos que deben ser amparados por el contratista.

De conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en documento anexo se presentan los riesgos asociados al desarrollo del proceso de selección y el contrato que de él se derive, al igual que la forma de mitigarlos y su asignación.

Garantía	Observación	Amparo	Porc/valor	Base

GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO.	30%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Vigencia: ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCIÓN

Rubro presupuestal ó Proyecto de inversión:	Componente	Concepto Gasto	Fuente	Detalle Fte
3-3-1-15-01-11-1008 FOMENTO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL	0005 INICIATIVAS CLUSTER DE LA INDUSTRIA CULTURA Y RECREATIVA	Contratación de personal para el apoyo a la gestión	Recursos Distrito	Otros Distrito

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/ó valor estimado del proceso de seleccion se optó por el siguiente método:

1 PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y/O VALOR ESTIMADO DEL PROCESO SE ACUDIÓ A CONSULTAR LA TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA PRESENTE VIGENCIA.

FACTORES DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Factor	Justificación	Punt.	Calif.	Req

SUPERVISOR

Supervisor: MAURICIO AGUDELO RUIZ

Cargo: ASESOR COD 105 GRADO 05

RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia del año 2020 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

LUZ ELENA CHANG PABON

FRANCY YOBANNA MORALES ACOSTA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 19
Elaboró

DIRECTORA TECNICA COD 009 GRADO 06
Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

18-AUG-20
Fecha de elaboración ESDOP

Fecha de Recepción

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, BAJO LA CAUSAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

I) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 037 de 2017 modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y consagra en su artículo 2 que esta entidad tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con otras entidades del Distrito.

Establecen los literales f), i), j) y o) del artículo 3 del mismo Decreto, que esta entidad tiene como funciones las siguientes:

"f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital.

i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.

j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas."

De acuerdo con el artículo 5 del mismo Decreto, es función del Despacho de la SCRD, entre otras: *"Formular y adoptar de manera articulada las políticas, planes, programas y proyectos en los campos del arte, la cultura, el patrimonio cultural, la recreación, el deporte y la actividad física del Distrito Capital."*

Adicionalmente, el artículo 10 del citado Decreto señala que son funciones asignadas a la Subsecretaría de Gobernanza, entre otras, *"definir las estrategias y mecanismos para articular el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sectoriales de arte, cultura, patrimonio, deporte, recreación, actividad física en el contexto del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de las directrices del Despacho de la Secretaría, y; dirigir los procesos de diseño, formulación y puesta en marcha de la política de emprendimiento e industrias culturales y creativas del Distrito Capital".*

Bajo esta línea, la SCRD en el marco de sus funciones formuló la Política Pública Distrital

de Economía Cultural y Creativa (PPDECC) que tiene como objetivo*: "Generar un entorno propicio para el desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, a través del fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la economía cultural y creativa, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades culturales, y de la Agenda Bogotá Cultural 2038".*

La PPDECC inició la fase de agenda pública en el año 2017, con el objetivo de conocer las necesidades de los agentes del sector. Durante esta fase se realizaron 20 talleres territoriales, 40 encuentros sectoriales y poblacionales, así como entrevistas y socializaciones en instancias administrativas de carácter público. Lo anterior, permitió identificar las principales necesidades y potencialidades asociadas a la economía cultural y creativa en Bogotá. En total se consultaron más de 4 mil agentes del ecosistema.

Durante el 2018 se desarrolló la fase de diagnóstico, en la cual se analizaron los resultados de la fase de agenda pública, y se identificaron cinco puntos críticos que la Política debería abordar: (i) ausencia de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas en el territorio; (ii) falta de competencias y capacidades empresariales y de negocios de los agentes culturales y creativos; (iii) insuficientes e inadecuadas fuentes de financiación para su desarrollo y crecimiento; (iv) bajos niveles de articulación intersectorial y cooperación interdisciplinaria, que dificulta, entre otras cosas, la circulación de bienes y servicios culturales y creativos; y (v) ausencia de información continua que permita analizar y comprender el contexto en el que se desarrollan cada uno de los sectores asociados a la economía cultural y creativa, así como su contribución al desarrollo cultural, social y económico de la ciudad.

A partir de los lineamientos de la *"Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas del Distrito"* (Alcaldía de Bogotá, 2017), se elaboró un Plan de Acción donde se establecieron las apuestas intersectoriales para dar cumplimiento al objetivo de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa. Adicionalmente, a partir de los factores estratégicos identificados, se establecieron como objetivos específicos: 1. Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas; 2. Fortalecer el capital humano del sector cultural y creativo; 3. Ampliar los mecanismos de apoyo financiero dirigidos a los agentes del sector; 4. Apoyar las estrategias de ampliación de mercado; y 5. Promover líneas de gestión de conocimiento.

La Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa fue aprobada mediante Documento CONPES D.C. No. 02, publicado en el Registro Distrital No. 6643 del 26 de septiembre de 2019, y para 2020, la SCRD requiere continuar coordinando su implementación y hacer seguimiento al cumplimiento de todas las acciones concertadas en su plan de acción.

Para 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte debe continuar con el ciclo de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa. Por esta razón, con el objetivo de desarrollar todas las acciones concertadas en el plan de acción, debe liderar su seguimiento

y evaluación según los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Para el efecto, debe revisar y ajustar las fichas técnicas de los indicadores de resultado e indicadores de producto, y cuando así sea requerido, digitalizarlas en la plataforma del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

Adicionalmente, debe plantear una estrategia de programación, determinada en una línea de tiempo, que permita implementar las acciones necesarias para recolectar información asociada a las metas establecidas, para cada uno de los productos concertados con las entidades distritales. Así mismo, debe reportar el progreso de la política y generar alertas tempranas sobre el cumplimiento de metas, así como, el impacto y los efectos sociales y económicos de la política, permitiendo generar recomendaciones para su ejecución.

Con miras a cumplir esta tarea, la SCRD debe de una parte, acompañar el avance en la ejecución de los productos y resultados al interior de la entidad, y de la otra, articularse inter institucionlamente con las 6 entidades co responsables de su implementación. Esto implica, una interacción permanente con las siguientes entidades:

- Fundación Gilberto Alzate Avendaño
- Instituto Distrital de las artes IDARTES
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría Distrital de Educación

Complementario a esta tarea, y debido a la situación de emergencia oasionada por el COVID 19, la SCRD debe fortalecer el diseño y ejecución de proyectos estratégicos que tengan un impacto en el desarrollo del sector cultura, recreación y deporte. En primer lugar, debe acompañar la formulación de estrategias que permitan mitigar el impacto negativo generando el desarrollo sostenible de las actividades económicas del sector, y en segundo lugar, impulsar la reactivación económica del sector. En este sentido, debe responder a los requerimientos que se presenten y fortalecer el diseño y estructuración de estrategias que permitan conocer y entender los fenómenos económicos del sector y orientar la toma de decisiones de inversión, al igual que generar herramientas para la formulación de políticas, planes y programas sectoriales que mitiguen el impacto causado por el COVID-19. Esto también generará instrumentos para la reactivación económica.

En ese sentido, se considera fundamental implementar y fortalecer una estrategia que permita orientar la toma de decisiones y construir las medidas necesarias para mitigar y reactivar el sector cultura. Lo anterior va a permitir: (i) diseñar las medidas necesarias que propendan por el bienestar social, cultural y económico de los agentes del sector; (ii) construir escenarios realistas para la formulación de nuevos proyectos; (iii) disponer de cifras para la formulación de políticas públicas; (iv) facilitar la planificación estratégica en las organizaciones y empresas, con el objetivo de incrementar la productividad; (v) incluir dentro de la agenda pública la necesidad de construir mecanismos que potencien las

actividades propias del sector; y (v) hacer seguimiento y evaluar la incidencia de las política públicas, programas y proyectos a ejecutar, en el ecosistema cultural y creativo.

Con este contexto y con el propósito de efectuar el seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, así como para apoyar los procesos estratégicos de la entidad para la el diseño y estructuración de planes, programas y proyectos estratégicos que respondan a la realidad actual del sector, se requiere un profesional en el áreas de economía, finanzas o afines, con maestría y con dos (2) años de experiencia profesional que apoye la consecución, análisis e interpretación de información necesaria para la implementación, programación, seguimiento y evaluación del plan de acción de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa; al igual que la estructuración y desarrollo de estrategias que permitan orientar la toma de decisiones de inversión, sostenibilidad y reactivación del sector cultura, recreación y deporte.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de los mismos, se puede consultar en el documento adjunto a los presentes estudios y documentos previos.

II) JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE ADELANTAR UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Conforme a la descripción de la necesidad y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de mencionado Decreto, el cual dispone: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

La Secretaría adelantará la contratación de la necesidad antes descrita, a través de contratación directa.

Se deja constancia en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el manual de manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que por la modalidad de selección no se requiere hacer la verificación de acuerdos comerciales suscritos por el estado colombiano.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar la consecución, análisis e interpretación de información necesaria para la implementación, programación, seguimiento y evaluación del plan de acción de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa; al igual que la estructuración y desarrollo de estrategias que permitan orientar la toma de decisiones de inversión, sostenibilidad y reactivación del sector cultura, recreación y deporte.

2.2 **Obligaciones del contratista:**

1. Apoyar y acompañar en la consecución, análisis e interpretación de información necesaria para la implementación, programación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

2. Apoyar y acompañar la generación y análisis de reportes del plan de acción de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

3. Apoyar y acompañar en la estructuración e implementación de productos y resultados, de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

4. Apoyar a la SCRD en la articulación interinstitucional y sectorial necesaria para el seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa y de las acciones estratégicas necesarias para la reactivación económica del sector cultura, recreación y deporte.

5. Apoyar y acompañar en la conceptualización, estructuración y desarrollo de estrategias que permitan conocer y entender los fenómenos económicos del sector cultura, recreación y deporte, así como orientar la toma de decisiones de inversión, sostenibilidad y reactivación.

6. Apoyar la elaboración de documentos y comunicaciones, asociados a la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, y a las estrategias de inversión, sostenibilidad y reactivación del sector cultura, recreación y deporte.

7. Apoyar la gestión administrativa necesaria para la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, y a las estrategias de inversión, sostenibilidad y reactivación del sector cultura, recreación y deporte.

8. Participar conforme a las políticas determinadas por la Secretaría en los eventos o encuentros de carácter local, nacional e internacional relacionados con el objeto y las obligaciones del contrato, en que la Secretaría deba intervenir.

9. Realizar los desplazamientos requeridos para el desarrollo del objeto y obligaciones del contrato según sea acordado.

10. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución contractual.

11. El cumplimiento de las normas de bioseguridad contempladas en la Resolución 227 y adicionales o las que surjan en relación con las medidas de protección COVID-19.

PRODUCTOS

1. Metodología de trabajo y plan de acción para la ejecución del objeto contractual, concertado con el supervisor.

2. Documento marco que consolide las actividades de programación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

3. Documento marco que consolide las estrategias estructuradas y desarrolladas para conocer y entender los fenómenos económicos del sector cultural, recreativo y deportivo, así como para orientar la toma de decisiones de inversión, sostenibilidad y reactivación.

4. Una bitácora de participación en eventos o encuentros relacionados con el objeto del contrato.

2.3. Plazo: Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2020.

2.4. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución dispuesto para el desarrollo del objeto contractual es la ciudad de Bogotá como domicilio principal.

2.5. Valor: Cincuenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Veinte Pesos M|Cte ($57.766.520.00) incluidos todos los tributos del orden nacional, territorial y costos a que haya lugar.

2.6. Forma de pago: La SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA la suma de Cincuenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Veinte Pesos M|Cte ($57.766.520.00) incluidos todos los tributos del orden nacional, territorial y costos a que haya lugar, correspondientes a honorarios mensuales de Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta pesos M|Cte ($8.252.360), en pagos mensuales vencidos liquidados en forma proporcional a los días de servicio prestados en el respectivo mes. Para estos efectos, se tendrá como referente meses de 30 días.

Parágrafo Primero: Los cortes para pago se realizarán el último día de cada mes. Los pagos se realizarán dentro del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Parágrafo Segundo: El trámite del pago se iniciará previa expedición por parte del supervisor de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (informe del período correspondiente, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales y factura, si aplica).

Parágrafo Tercero: Para el último pago, se requerirá que el contratista adjunte, además, el formato denominado Lista de Verificación de Entrega de Elementos y Documentos por Terminación del Contrato, debidamente diligenciado.

2.7. Supervisión: Mauricio Agudelo Ruíz – Asesor código 105 grado 05 ubicado en el Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

2.8. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

VI) ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

¿La entidad requiere una persona jurídica o una persona natural?

Con base en la necesidad y en el objeto del contrato, la entidad ha determinado que las obligaciones pueden ser desarrolladas por una persona natural que será contratada, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

VII) ASPECTOS COMERCIALES, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE

RIESGO:

De acuerdo con la necesidad y las condiciones del contrato, no es necesario realizar un estudio de oferta y demanda del sector para la prestación de los servicios requeridos, por lo tanto, se analizarán otros aspectos como:

a) ¿Cuál es la experiencia e/o idoneidad que requiere quien presta el servicio?

Para el cumplimiento del objeto del contrato, la persona natural que cumpla con el siguiente perfil: Profesional en el áreas de economía, finanzas o afines, con maestría y con dos (2) años de experiencia profesional

b) ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si

c) ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato 24 de 2019 suscrito con el objeto de prestar los servicios profesionales para apoyar en la consecución, análisis e interpretación de información del sector público y privado, necesarias para elaborar indicadores de desarrollo Económico, Social, Cultural, Emprendimiento e Innovación Social en el marco de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa por un valor de $95´393.000.

d) Tipo de remuneración recomendada

De acuerdo con la Resolución expedida por la Secretaria de Despacho, la necesidad requerida y el perfil para el desarrollo de las obligaciones objeto del contrato, se pacta como honorarios la suma indicada en el numeral 2.6 del presente documento

Esta consideración se hace teniendo en cuenta que, con ello, se garantiza los principios de la función administrativa descrita en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia tales como los de eficiencia, eficacia y economía.

f) Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato, según los riesgos descritos en cuadro adjunto.

g) **Análisis que sustenta la exigencia de las garantías**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación,

que incluya los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

MAURICIO AGUDELO RUIZ
Asesor código 105 grado 05
DESPACHO

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD*		IMPACTO**		VALORACIÓN DEL RIESGO		CATEGORÍA		ASIGNACIÓN DEL RIESGO ANÁLISIS DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							¿PARA EL TA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
					¿Qué puede ocurrir?	¿Cómo puede ocurrir?	Lo que podría ocasionar…	N°	Probabilidad		Impacto	Suma probabilidad + Impacto	Valoración	Valoración del riesgo	Categoría	Manejo del riesgo	Asignación del riesgo	Acciones para reducir la probabilidad, la consecuencia y el impacto del riesgo	N°	Probabilidad	N°	Impacto	Valoración del riesgo		Categoría		SI O NO				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																						Probabilidad + impacto	Valoración									
1	Específico	Interno/Externo	Planeación / ejecución	1 Riesgos económicos	Inoportunidad en los pagos: Cambios repentinos en el proceso de trámite de pagos	Desconocimiento del proceso por parte de los funcionarios	No presentar de manera oportuna los informes para el trámite del pago al supervisor	4	Probable	3	Moderado	7	Mayor	7	Riesgo alto	Reducir la probabilidad la consecuencia y el impacto	Entidad / Contratista	Cronogramas establecidos para presentación de pagos, procedimientos de presupuesto, procedimientos del grupo de apoyo	2	Improbable	2	Menor	4	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Entidad / Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	finalización del contrato	Mediante informe de actividades o reuniones de seguimiento	mensual
2	General	Externo	Ejecución	2 Riesgos sociales o políticos	Cambio de las condiciones sociales	Alteraciones al orden público	Variaciones en el plazo y ejecución del contrato	3	Posible	2	Menor	5	Moderado	5	Riesgo medio	Transferir Riesgo	Entidad / Contratista	Se acordarán entre las partes en el evento que se llegará a presentar esta situación	1	Raro	2	Menor	3	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Entidad / Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	finalización del contrato	Mediante informe de actividades	mensual
3	Específico	Interno /Externo	Ejecución	3 Riesgos operacionales	Baja Calidad del servicio: Incumplimiento de los plazos establecidos para dar respuesta o prestar el servicio	Desconocimiento del proceso y las Normas	Incumplimiento al objetivo del contrato y las metas establecidas,	3	Posible	3	Moderado	6	Moderado	6	Riesgo alto	Reducir la probabilidad la consecuencia y el impacto	Contratista	Normograma, procedimientos, y procesos de entrenamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	Raro	2	Menor	3	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	finalización del contrato	Mediante informe de actividades o reuniones de seguimiento	mensual
4	General	Interno/Externo	Contrato	8 Riesgos tecnológicos	Fallas en los elementos de comunicación de voz y datos	Interrupción de los servicios de comunicación	Demora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato	3	Posible	3	Moderado	6	Moderado	6	Riesgo alto	Reducir la probabilidad la consecuencia y el impacto	Contratista	El Contratista acordará con el supervisor la nueva fecha para la prestación del servicio	1	Raro	2	Menor	3	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	finalización del contrato	Mediante informe de actividades	mensual

*Probabilidad	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
	3	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
	4	Probable (Probablemente va a ocurrir)
	5	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)

**Impacto	1	Insignificante
	2	Menor
	3	Moderado
	4	Mayor
	5	Catastrófico